



CORRECCIÓN DE ERROR DEL PGOU/96 DE VÉLEZ-MÁLAGA

ART. 405

Redacta

OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA

junio 2022

INDICE

MEMORIA

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. REDACCIÓN ACTUAL DEL ART. 405 DEL PGOU/96 y EXPEDIENTE DE ADAPTACIÓN A LA LOUA DEL PGOU/96.
4. REDACCIÓN CORREGIDA DEL ART. 405 DEL PGOU/96 y EXPEDIENTE DE ADAPTACIÓN A LA LOUA DEL PGOU/96.
5. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.
6. RESUMEN EJECUTIVO

1. OBJETO.

El objeto del presente documento es la corrección material advertida en el texto del art. 405 del PGOU/96, por ausencia de la partícula negativa.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

La posibilidad legal de rectificación de plano de los errores de hecho debe ceñirse a los supuestos en que el propio acto administrativo revele una equivocación evidente por sí misma y manifiesta en el contenido del acto, susceptible de rectificación, sin afectar a la pervivencia del mismo; en definitiva este procedimiento únicamente es admisible para rectificar omisiones o errores materiales.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación, donde sería susceptible la aplicación de la presente corrección del PGOU/96 es el mismo ámbito territorial del PGOU/96.

3. REDACCIÓN ACTUAL DEL ART. 405 DEL PGOU/96 y EXPEDIENTE DE ADAPTACIÓN A LA LOUA DEL PGOU/96.

Art. 405. Condiciones particulares de edificación de las construcciones y edificaciones públicas o privadas singulares.

...2. La parcela tendrá una dimensión inferior a 15.000 m² y un diámetro mínimo del círculo inscribible de 50 m...

4. REDACCIÓN CORREGIDA DEL ART. 405 DEL PGOU/96 y EXPEDIENTE DE ADAPTACIÓN A LA LOUA DEL PGOU/96.

Art. 405. Condiciones particulares de edificación de las construcciones y edificaciones públicas o privadas singulares.

...2. La parcela tendrá una dimensión **no** inferior a 15.000 m² y un diámetro mínimo del círculo inscribible de 50 m...

5. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

Según lo dispuesto en el art. 22.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y rehabilitación urbana, se observa que la corrección pretendida no afecta ni altera las previsiones iniciales del PGOU/96, de manera que no se hace necesaria una evaluación económica adicional al mismo.

6. RESUMEN EJECUTIVO. (ART. 25.3 RDL 7/2015)

1. Delimitación:

El ámbito de aplicación, donde sería susceptible la aplicación de la presente

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU/96 DE VÉLEZ-MÁLAGA

corrección del PGOU/96 es el mismo ámbito territorial del PGOU/96.

2. Alcance de la corrección:

Se trata de corregir el error advertido en la redacción del art. 405, donde se ha olvidado la colocación de la partícula negativa (no).

Vélez-Málaga a 14 de junio de 2022

LA JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO. ARQUITECTA MUNICIPAL

**ARIAS
GONZALEZ
MARTA -
25670556A**

Firmado digitalmente por
ARIAS GONZALEZ MARTA -
25670556A
Nombre de reconocimiento
(DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-256705
56A, givenName=MARTA,
sn=ARIAS GONZALEZ,
cn=ARIAS GONZALEZ MARTA
- 25670556A
Fecha: 2022.06.14 09:44:34
+02'00'

Fdo.: Marta Arias González.